

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Junio Veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Inés Adilfa Escobar Roman CC. 42.771.750
Demandados	- Colpensiones - Colfondos S.A. - Protección S.A.
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00022 00
Instancia	Primera
Decisión	Corrige Fecha Audiencia

En el trámite de la referencia, la apoderada de la parte demandante se comunicó al despacho, solicitando corrección de la fecha fijada para la audiencia, 30 de noviembre de 2025 toda vez que el 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 es Domingo día no hábil.

CONSIDERACIONES

Al tenor de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas establecido en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda “...providencia en la que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte...”; la cual procede en “...los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella...”.

Así las cosas, verificado el auto del 27 de junio de 2023 archivo N°15, el cual convoca a las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 CPTYSS, efectivamente por error involuntario se fijó para el 30 de noviembre de 2025; siendo la fecha correcta el **jueves 13 de noviembre de 2025** a las **2:30 p.m.**, tal y como está programada en la agenda interna del despacho y en la plataforma Lifesize

Por ende, procede la corrección de la providencia emitida el 27 de junio de 2023, pues por un error de digitación que ocasionó un “...cambio de palabras o alteración de éstas...” se modificó el día de la celebración de las audiencias.

En consecuencia, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE

Primero: CORREGIR el Auto proferido el 27 de junio de 2023, en el sentido de indicar que para todos los efectos legales las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPT y SS se llevarán a cabo de manera virtual el día **JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 2:30 P.M** a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/18550251>



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Segundo: Comunicar la presente decisión a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c94aea769d7f5aa415c095d15cf269051337a268519fa98570dc1042fc0e897**

Documento generado en 28/06/2023 02:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>